

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0173-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

**LA RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA
CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;*

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;*

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;*

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: *“(....) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...)”;*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0173-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: *“El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”*, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: *“Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”*;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”*;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: *“(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: *“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”*;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0173-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”*

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicado en el Registro Oficial Suplemento Nro. 87 del 20 de junio de 2022; tiene por objeto la aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por parte de las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley y los actores que conforman el Sistema Nacional de Contratación Pública.

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Delegación.- Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación.”;*

Que, el artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: *“Plan Anual de Contratación - PAC- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan.”*

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0173-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.”;

Que, el último inciso del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente a las reformas del PAC, establece: “(...) *Las entidades contratantes podrán modificar el PAC. a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.*”;

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...)*”;

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “*Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...)*”; “*Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...)*”; “*Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...)*”; y, “*Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...)*”;

Que, mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “*Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...)*”;

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022, la Directora General del IESS, Subrogante, resolvió: “*Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de*

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0173-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.”;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-2618-M, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A-Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC-2022, afectando al objeto de los procesos de contratación perteneciente a la partida “530809 MEDICAMENTOS 21 items”; **suprimiendo ítem** del Plan Anual de Contratación 2022, por un valor de \$ 643,84 (*SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES CON 84/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-2618-M, de fecha 08 de noviembre de 2022, la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A-Amaguaña, Encargada, solicita reformar el PAC-2022, afectando al objeto de los procesos de contratación “530809 MEDICAMENTOS 14 items”; **incrementando** al Plan Anual de Contratación por un valor de \$306,65 (*TRESCIENTOS SEIS CON 65/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA*) sin IVA;

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSA-AM-2022-2618-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 013-2022-IESS-CSA concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada”

En ejercicio de las atribuciones contenidas en la delegación expedida por la Directora General del Instituto de Seguridad Social mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0025-RA, de 02 de agosto de 2022.

RESUELVE:

Art.1.-Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad la Med. Paula Carolina Herrera Duchi, Directora Centro de Salud A - Amaguaña, solicita reformar el PAC 2022

SUPRESIÓN.-

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0173-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
No DE	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICAMENTOS	ACIDO ACETIL SALICILICO SOLIDO ORAL DE 100MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722037	C3	UNIDAD	40	0,0080	0,320
2	530809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL DE 5 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722067	C3	UNIDAD	18	0,0057	0,103
3	530809	MEDICAMENTOS	AMLODIPINA SOLIDO ORAL DE 10 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722001	C3	UNIDAD	21	0,0079	0,166
4	530809	MEDICAMENTOS	ATROPINA LIQUIDO PARENTERAL 1MG /ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722015	C3	UNIDAD	3	0,1400	0,420
5	530809	MEDICAMENTOS	AZITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722014	C3	UNIDAD	93	0,1100	10,230
6	530809	MEDICAMENTOS	CIPROFLOXACINA SOLIDO ORAL 500MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722013	C3	UNIDAD	21	0,0283	0,594
7	530809	MEDICAMENTOS	CLARITROMICINA SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	6	0,1000	0,600
8	530809	MEDICAMENTOS	COTRIMOXAZOL (SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA) SOLIDO ORAL 800 MG + 160 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722012	C3	UNIDAD	58	0,0279	1,618
9	530809	MEDICAMENTOS	DIAZEPAM LIQUIDO PARENTERAL 5MG/ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	12	0,3300	3,960
10	530809	MEDICAMENTOS	EPINEFRINA (ADRENALINA) LIQUIDO PARENTERAL 1 MG/ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	12	0,1150	1,380
11	530809	MEDICAMENTOS	FERROSO SULFATO SOLIDO ORAL 50 MG (EQUIVALENTE A HIERRO ELEMENTAL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	58	0,0500	2,900
12	530809	MEDICAMENTOS	FLUCONAZOL SOLIDO ORAL 150 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	27	0,0520	1,404
13	530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SÓDICA SOLIDO ORAL 0,050 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722010	C3	UNIDAD	3	0,0200	0,060
14	530809	MEDICAMENTOS	METFORMINA SOLIDO ORAL DE 850 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722046	C3	UNIDAD	89	0,0082	0,730
15	530809	MEDICAMENTOS	NITROFURANTOÍNA SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	47	0,0314	1,476
16	530809	MEDICAMENTOS	SALES DE REHIDRACION ORAL: SOLIDO ORAL (POLVO)	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	17	0,2800	4,760
17	530809	MEDICAMENTOS	TERBINAFINA SOLIDO ORAL 250 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722042	C3	UNIDAD	12	0,0600	0,720
18	530809	MEDICAMENTOS	TINIDAZOL SOLIDO ORAL 1000MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	21	0,0409	0,859
19	530809	MEDICAMENTOS	TRAMADOL SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722041	C3	UNIDAD	58	0,0335	1,943
20	530809	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL SOLIDO ORAL 0,75 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722041	C3	UNIDAD	24	0,6500	15,600
21	530809	MEDICAMENTOS	INSULINA HUMANA NPH (ACCION INTERMEDIA) LIQUIDO PARETERAL 100 UI / ML	BIEN	INFIMA CUNATIA	35260722047	C3	UNIDAD	44	13,5000	594,000

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0173-R
Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
								0	0	0	0,320
								0	0	0	0,103
								0	0	0	0,166
								0	0	0	0,420
								0	0	0	10,230
								0	0	0	0,594
								0	0	0	0,600
								0	0	0	1,618
								0	0	0	3,960
								0	0	0	1,380
								0	0	0	2,900
								0	0	0	1,404
								0	0	0	0,060
								0	0	0	0,730
								0	0	0	1,476
								0	0	0	4,760
								0	0	0	0,720
								0	0	0	0,859
								0	0	0	1,943
								0	0	0	15,600
								0	0	-	594,000

INCREMENTO.-

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
Nº	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530809	MEDICAMENTOS	BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE HIOSCINA) LIQUIDO PERENTERAL 20MG/ ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	39	0,2950	11,505
2	530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722011	C3	UNIDAD	21	0,0109	0,229
3	530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	22	0,0118	0,260
4	530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SÓDICA SOLIDO ORAL 0,100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722049	C3	UNIDAD	16	0,0300	0,480
5	530809	MEDICAMENTOS	LOSARTÁN SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722048	C3	UNIDAD	21	0,0090	0,189
6	530809	MEDICAMENTOS	LOSARTÁN SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	51	0,00898	0,458
7	530809	MEDICAMENTOS	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722045	C3	UNIDAD	89	0,0125	1,113
8	530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	22	0,0064	0,141
9	530809	MEDICAMENTOS	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722043	C3	UNIDAD	54	0,0180	0,972
10	530809	MEDICAMENTOS	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	6	0,0249	0,149
11	530809	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG + 30 MCG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260193509	C3	UNIDAD	800	0,1222	97,760
12	530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SÓDICA SOLIDO ORAL 0,075 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260194516	C3	UNIDAD	4689	0,0220	103,158
13	530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260709539	C3	UNIDAD	6732	0,0330	222,156
14	530809	MEDICAMENTOS	MAGALDRATO CON SIMETICONA(HIDROXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260530546	C3	UNIDAD	344	1,5000	516,000

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0173-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
530809	MEDICAMENTOS	BUTILESCOPOLAMINA (N-BUTILBROMURO DE FOSFINA) LIQUIDO PARENTERAL 20MG/ML	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	100	0,2950	29,500	8,703
530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722011	C3	UNIDAD	5000	0,0109	54,600	0,596
530809	MEDICAMENTOS	ENALAPRIL SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	5000	0,0118	59,000	0,696
530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SÓDICA SOLIDO ORAL 0,100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722049	C3	UNIDAD	1500	0,0300	45,000	1,350
530809	MEDICAMENTOS	LOSARTÁN SOLIDO ORAL 50 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722048	C3	UNIDAD	12000	0,0090	108,000	0,972
530809	MEDICAMENTOS	LOSARTÁN SOLIDO ORAL 100 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	11000	0,008977	98,747	0,886
530809	MEDICAMENTOS	OMEPRAZOL SOLIDO ORAL 20 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722045	C3	UNIDAD	14000	0,0125	175,112	2,190
530809	MEDICAMENTOS	PARACETAMOL SOLIDO ORAL 500 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	10000	0,0064	64,000	0,410
530809	MEDICAMENTOS	SIMVASTATINA SOLIDO ORAL 40 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722043	C3	UNIDAD	4000	0,0180	72,000	1,296
530809	MEDICAMENTOS	TAMSULOSINA SOLIDO ORAL 0,4 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260722047	C3	UNIDAD	8000	0,0249	199,200	4,960
530809	MEDICAMENTOS	LEVONORGESTREL + ETINILESTRADIOL SOLIDO ORAL 150 MCG + 30 MCG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260193509	C3	UNIDAD	840	0,0455	38,220	1,739
530809	MEDICAMENTOS	LEVOTIROXINA SÓDICA SOLIDO ORAL 0,075 MG	BIEN	INFIMA CUANTIA	35260194516	C3	UNIDAD	4689	0,0700	328,230	22,976
530809	MEDICAMENTOS	LORATADINA SOLIDO ORAL 10 MG	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260709539	C3	UNIDAD	10000	0,0082	81,900	0,671
530809	MEDICAMENTOS	MAGALDRATO CON SIMETICONA(HIDROXIDO DE AL Y MG) LIQUIDO ORAL	BIEN	CATALOGO ELECTRONICO	35260530546	C3	UNIDAD	500	0,7200	360,000	259,200

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: paulina.falcon@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación de la Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Resolución Nro. IESS-UPPP-2022-0173-R

Quito, D.M., 09 de noviembre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Paulina Elizabeth Falcon Falcon
RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN PICHINCHA

Referencias:

- IESS-CSA-AM-2022-2618-M

Anexos:

- 1.1_contestacion_disponibilidad_de_fondos_iess-csa-am-2022-2442-m-1_(1).pdf
- 2.1_stock_en_bodegas_medicamentos__iess-csa-am-2022-2528-m.pdf
- 3.1_certificaciÓn_pac_de_medicamentos_iess-csa-am-2022-2526-m.pdf
- 26-10-2022_certificacion_bodega_medicamentos-signed0706149001667947835.pdf
- informe_de_justificacion_necesidad_2022-signed0710427001667948148.pdf
- informe_de_reforma_medicamentos_-signed-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_amaguaña0654940001667948250_corregida.xls

Copia:

Señor Doctor
Xavier Universi Zambrano Chávez
Director Provincial Pichincha, Encargado

Señor Magíster
Julio Ramiro Aguinaga Ramos
Director Nacional de Planificación

Señora Abogada
Zoila Mercedes Riofrio Endara
Administradora